



ORDEN

OBJETO: “SERVICIO DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DOCUMENTAL PROCESAL DE RECURSOS JURÍDICOS Y BASE DE DATOS LEGISLATIVA PARA LA DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS”.

EXPEDIENTE: 7/2019.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (145.200,00 €), IVA incluido.

CPV: VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS: 7222300-0: “SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN”.

Visto el expediente para la contratación del “SERVICIO DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DOCUMENTAL PROCESAL DE RECURSOS JURÍDICOS Y BASE DE DATOS LEGISLATIVA PARA LA DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS” tramitado por procedimiento abierto varios criterios, previsto en el art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Que habiéndose autorizado con fecha 18/12/2019 el gasto correspondiente, amparado con documento contable 77649/2019, y fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada el 17/12/2019, con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUP.	PROYECTO	PBL (IVA incluido)
2.019	11.02.00.126A.227.06	34034	7.325,00 €
2.020	11.02.00.126A.227.06	34034	53.175,00 €
2.021	11.02.00.126A.227.06	34034	42.350,00 €
2.022	11.02.00.126A.227.06	34034	42.350,00 €
TOTAL			145.200,00 €

Al no haberse realizado la adjudicación en el ejercicio 2019 y siendo necesario reajustar las anualidades inicialmente previstas, una vez que el Consejo de Gobierno procedió a modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2021, 2022 y 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 11.02.00.126A.227.06, según acuerdo de 20/01/2020, procede, a estos efectos, formalizar los documentos contables AD correspondientes al presente ejercicio y a ejercicios futuros, con cargo a la partida y proyecto mencionados, y con arreglo a las anualidades que se establecen en el apartado tercero de la parte dispositiva de esta propuesta.





Visto que según consta en el Certificado del Registro General de ésta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas tuvo entrada en el mencionado Registro la proposición de:

- EDITORIAL ARANZADI S.A.U.

Visto que, examinada la documentación requerida en el sobre nº 1, se aprecia que la citada empresa la ha presentado correctamente, por lo que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 14/1/2020 acordó admitirla a la licitación.

Con fecha 20/01/2020 se procedió a la apertura del sobre nº 2 y se acordó solicitar informe a la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Presidencia y Hacienda. En sesión celebrada el día 11/02/2020, la Mesa de Contratación, acordó:

“Asumir el informe elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Informática D. Pedro Luis Delicado Molina y por el Letrado de los Servicios Jurídicos D. Francisco Javier Zamora Zaragoza, a petición de la Mesa de Contratación constituida el pasado 20 de Enero de 2020, y de conformidad con dicho informe de valoración, la mesa adjudica a la única empresa presentada y admitida, la siguiente puntuación:

Apartados	Puntuación máxima	Puntuación obtenida
<i>B.1.1 Diseño de la oferta técnica</i>	8	4
<i>B.1.2 Funcionalidad como escritorio en la nube</i>	5	3
<i>B.1.3 Aplicación de gestión</i>	14	12
<i>B.1.4 Base de datos legislativa</i>	6	6
<i>B.1.5 Base de datos de Jurisprudencia</i>	6	6
<i>B.1.6 Integración</i>	4	3
B.1 Total.....	43	34

A continuación se procede a la apertura del sobre nº 3: “Oferta económica y criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas” de dicha empresa, con el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	PRECIO NETO	I.V.A. (21%)	OFERTA ECONÓMICA (I.V.A. incluido)
<i>Thomson Reuters Aranzadi</i>	118.950,00 €	24.979,50 €	143.929,50 €





CRITERIOS CUANTIFICABLES	CANTIDAD
SOPORTE FORMATIVO CONTINUO	25 HORAS
ACTUACIONES PARAMETRIZADAS	
Primer Año	17 ACTUACIONES PARAMETRIZADAS
Segundo año	4 ACTUACIONES PARAMETRIZADAS
Tercer año	3 ACTUACIONES PARAMETRIZADAS
AMPLIACIÓN DE LICENCIAS	10 LICENCIAS ADICIONALES

Visto lo anterior, la Mesa acuerda solicitar informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos, sobre aplicación de la fórmula prevista en el PCAP, a efectos de su valoración.”

En sesión celebrada el día 17/02/2020, la Mesa de Contratación acordó asumir el informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos, cuyo contenido se transcribe a continuación:

1. Descripción de los Criterios de adjudicación Oferta técnica – valoración mediante fórmulas

Los criterios de adjudicación técnicos, que se corresponden con las categorías B y C del Anexo X CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son:

Criterio		Puntos parcial	Puntos total	Tipo Valoración
A			32	
	Proposición Económica			
	A.1	9		Automática
	A.2	23		Automática
B			43	
	Oferta técnica 1 (Juicio de valor)			
	B.1.1	8		Juicio de valor
	B.1.2	5		Juicio de valor
	B.1.3	14		Juicio de valor
	B.1.4	6		Juicio de valor
	B.1.5	6		Juicio de valor
	B.1.6	4		Juicio de valor
C			25	
	Oferta técnica 2 (Valoración automática)			
	C.1.1	10		Automática
	C.1.2	10		Automática
	C.1.3	5		Automática





Total puntos oferta técnica criterios automáticos (sobre nº3): **57 puntos.**

2. Valoración Oferta Thomson Reuters Aranzadi

2.1. Proposición Económica (hasta 32 puntos)

Dado que se presenta una sola oferta económica común a la implantación y a la prestación del servicio se evalúa de forma conjunta:

Las ofertas económicas presentadas se valorarán mediante la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{\%B_{oferta}}{\%B_{max}} \times 32$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

%B_{oferta}: Porcentaje de baja de la oferta respecto al precio de licitación IVA incluido (145.200,00 €).

%B_{max}: Porcentaje de baja de la oferta más económica respecto al precio de licitación IVA incluido (145.200,00 €).

Oferta presentada IVA incluido: **143.929,50 €**

Al haber una única oferta $\%B_{oferta} = \%B_{max}$, por lo que $Vi = 1 * 32 = 32$ puntos.

Apartado		Puntuación máxima	Puntuación obtenida
A	Proposición económica	32	32

2.2. Oferta técnica 2 (Valoración automática - hasta 25 puntos)

2.2.1. Soporte formativo continuo (hasta 10 puntos)

Los licitadores ofertarán un número de horas semestrales de formación presencial, en dependencias de la CARM, por consultores del producto. Estas formaciones versarán sobre temas definidos por la dirección del contrato relacionados con funcionalidades del producto para cualquiera de sus perfiles de usuario y se valorarán a razón de 0,4 puntos por hora.

Oferta: **25 horas.**





Puntuación = 0,4 * 25 = **10 puntos.**

Apartado		Puntuación máxima	Puntuación obtenida
C.1.1	Soporte formativo continuo	10	10

2.2.2. Actuaciones parametrizadas (hasta 10 puntos)

Se valorará de forma automatizada el compromiso de implantación de nuevas actuaciones parametrizadas adicionales a las 6 obligatorias durante el periodo de ejecución del contrato.
Baremo:

Compromiso	Valoración
Nº de actuaciones parametrizadas puestas en marcha durante el 1º año de ejecución del contrato	0,5 puntos cada una
Nº de actuaciones parametrizadas puestas en marcha durante el 2º año de ejecución del contrato	0,3 puntos cada una
Nº de actuaciones parametrizadas puestas en marcha durante el 3º año de ejecución del contrato	0,1 puntos cada una

Oferta:

Compromiso	Actuaciones ofertadas	Valoración
Nº de actuaciones parametrizadas puestas en marcha durante el 1º año de ejecución del contrato	17	8,5 puntos
Nº de actuaciones parametrizadas puestas en marcha durante el 2º año de ejecución del contrato	4	1,2 puntos
Nº de actuaciones parametrizadas puestas en marcha durante el 3º año de ejecución del contrato	3	0,3 puntos

Apartado		Puntuación máxima	Puntuación obtenida
C.1.2	Actuaciones parametrizadas	10	10

2.2.1. Ampliación de licencias (hasta 5 puntos)

Se valorará de forma automatizada el suministro de ampliación con nuevas licencias adicionales a las 40 contempladas en el pliego, durante el periodo de ejecución del contrato.

La valoración es como sigue:

Compromiso	Valoración
------------	------------





2 licencias adicionales	1 punto
4 licencias adicionales	2 puntos
6 licencias adicionales	3 puntos
8 licencias adicionales	4 puntos
10 licencias adicionales	5 puntos

Oferta: 10 licencias adicionales.

Puntuación: **5 puntos**.

Apartado		Puntuación máxima	Puntuación obtenida
C.1.3	Licencias adicionales	5	5

3. Puntuaciones finales

Las puntuaciones obtenidas por la empresa licitadora en cada uno de los sub-apartados son las que se detallan en la siguiente tabla:

Apartados		Puntuación máxima	Puntuación obtenida
A	Proposición económica	32	32
C.1.1	Soporte formativo continuo	10	10
C.1.2	Actuaciones parametrizadas	10	10
C.1.3	Ampliación de licencias	5	5
Total.....		57	57

Licitador	Valoración sobre nº 2	Valoración sobre nº 3	TOTAL
EDITORIAL ARANZADI S.A.U.	34	57	91

Visto lo anterior, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de EDITORIAL ARANZADI S.A.U. en la cantidad de **143.929,50 € I.V.A incluido.**”

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, cumplidos todos los trámites legales y de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 y 151.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, previa fiscalización favorable por la Intervención Delegada, de 11/03/2020 y en virtud de las competencias que me otorga la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 18 de Septiembre de 2.019, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos,





DISPONGO

PRIMERO: Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento abierto varios criterios, del “**SERVICIO DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DOCUMENTAL PROCESAL DE RECURSOS JURÍDICOS Y BASE DE DATOS LEGISLATIVA PARA LA DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS**”.

SEGUNDO.- Adjudicar la realización del contrato a la mercantil **EDITORIAL ARANZADI S.A.U.** con C.I.F. A-81962201, y disponer el gasto por el precio total de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (143.929,50 €)** de los cuales 118.950,00 € corresponden al presupuesto neto y 24.979,50 € al I.V.A. (21%).

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como consecuencia del retraso producido en la adjudicación respecto a la fecha de inicio prevista y como medio de adaptar la financiación del contrato al ritmo real que el desarrollo de los trabajos exige, con un plazo previsto de ejecución de tres años, a contar desde la formalización del contrato, se reajustan las anualidades inicialmente previstas, con arreglo a la siguiente distribución:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUP.	PROYECTO	PBL (IVA incluido)
2.020	11.02.00.126A.227.06	34034	49.475,76 €
2.021	11.02.00.126A.227.06	34034	41.979,44 €
2.022	11.02.00.126A.227.06	34034	41.979,44 €
2.023	11.02.00.126A.227.06	34034	10.494,86 €
TOTAL.....			143.929,50 €

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del presente contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

QUINTO.- Notificar la presente Orden al adjudicatario y al resto de los licitadores, en su caso, y proceder a su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación, haciéndole saber que “contra la misma, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, con carácter potestativo, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación, en la forma y lugar prevista en el artículo 51.3 de la LCSP o





interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente”.

Murcia, a (fecha y firma electrónica al margen)

EL CONSEJERO,
P.D. (Orden de 18/9/19 BORM nº 218 de 20/9/19)
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. M^a Pedro Reverte García

12/03/2020 09:33:13

REVERTE GARCIA, MARIA PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-26bbaeaa-649c-93cf-8793-00505696280

